



# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## DIARIO DE SESIONES

---

Año 2011

VII LEGISLATURA

Núm. 642

---

### COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE ASUNTOS EUROPEOS

**VICEPRESIDENTA: Doña María de las Mercedes Alzola Allende**

**Sesión celebrada el día 10 de enero de 2011, en Valladolid**

---

---

---

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el informe sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en los proyectos de acto legislativo de la UE.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en los proyectos de acto legislativo de la UE:
  - Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo en lo que atañe a las relaciones contractuales en el sector de la leche y de los productos lácteos [COM(2010) 728 final] [2010/0362 (COD)].
  - Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la integridad y la transparencia del mercado de la energía [COM(2010) 726 final] [2010/0363 (COD)] {SEC(2010) 1510 final} {SEC(2010) 1511 final}.
  - Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas [COM(2010) 733 final] [SEC(2010) 1524 final] [SEC(2010) 1525 final] [2010/0353 (COD)].

- Propuesta de Reglamento (UE) n.º .../... del Parlamento Europeo y del Consejo de ... por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo sobre la financiación de la Política Agrícola Común y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 165/94 y (CE) n.º 78/2008 del Consejo [COM(2010) 745 final] [2010/0365 (COD)].
- Propuesta de Reglamento (UE) n.º .../... del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CE) n.º 1234/2007 en lo que se refiere a las normas de comercialización [COM(2010) 738 final] [2010/0354 (COD)].

---

## SUMARIO

|   | <u>Págs.</u> |   | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|---|--------------|
| Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos.  | 12406        | fijación de posiciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.  | 12407        |
| La Vicepresidenta, Sra. Alzola Allende, abre la sesión.   | 12406        | En turno de fijación de posiciones, respecto de las propuestas tercera, cuarta y quinta, intervienen los Procuradores Sra. Blanco Ortúñez (Grupo Socialista) y Sr. Ramos Manzano (Grupo Popular). | 12407        |
| Intervención del Procurador Sr. Sánchez Estévez (Grupo Socialista) para comunicar que no hay sustituciones en su Grupo.   | 12406        | En turno de fijación de posiciones, respecto de la segunda propuesta, intervienen los Procuradores Sres. Nieto Bello (Grupo Socialista) y García Vicente (Grupo Popular).                         | 12409        |
| Intervención de la Procuradora Sra. Fernández Caballero (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.   | 12406        | En turno de fijación de posiciones, respecto de la primera propuesta, intervienen los Procuradores Sr. Fuentes López (Grupo Socialista) y Sra. Fernández Caballero (Grupo Popular).               | 12412        |
| <b>Primer punto del Orden del Día. Ratificación Ponencia.</b>   |              | Queda aprobado por asentimiento el Dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea que han sido objeto de estudio.          | 12413        |
| La Vicepresidenta, Sra. Alzola Allende, da lectura al primer punto del Orden del Día. Y, de acuerdo con el apartado quinto de la Resolución de la Presidencia de catorce de junio de dos mil diez y el Artículo 114.2 del Reglamento, somete a la Comisión la ratificación de los Ponentes designados por los Grupos Parlamentarios. Son ratificados. | 12406        | La Vicepresidenta, Sra. Alzola Allende, levanta la sesión.  | 12413        |
| <b>Segundo punto del Orden del Día. Elaboración Dictamen.</b>   |              | Se levanta la sesión a las once horas quince minutos.   | 12413        |
| La Vicepresidenta, Sra. Alzola Allende, da lectura al segundo punto del Orden del Día, y abre un turno de   |              |   |              |

*[Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos].*

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE): Buenos días, y feliz año nuevo a todos. ¿Algún Grupo Parlamentario tiene que comunicar a esta Presidencia alguna sustitución? ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

EL SEÑOR SÁNCHEZ ESTÉVEZ: Buenos días. Por el Grupo Parlamentario Socialista no hay ninguna sustitución. Gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE): Muchas gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

LA SEÑORA FERNÁNDEZ CABALLERO: Sí. Buenos días. Por parte del Grupo Popular, Juan Dúo Torrado sustituye a Francisco Javier García-Prieto.

### Ratificación Ponencia

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE): Muchas gracias. Primer punto del Orden del Día: "**Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el informe sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea**".

De acuerdo con el apartado quinto de la Resolución de la Presidencia de catorce de junio de dos mil diez, por la que se aprueban las normas sobre el procedimiento de control del principio de subsidiariedad, y el Artículo

114.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios.

Esta designación recayó en los señores Procuradores doña María Blanco Ortúñez, don Héctor Castresana del Pozo, doña Carmen Fernández Caballero, don Manuel Fuentes López, don Alfonso García Vicente, don Pedro Nieto Bello y don Francisco Julián Ramos Manzano. ¿Se ratifica esta designación? Quedan ratificadas por asentimiento los Ponentes de esta Comisión.

#### Elaboración Dictamen

Segundo punto del Orden del Día: "**Elaboración del Dictamen de la Comisión sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en los siguientes proyectos de acto legislativo de la Unión Europea:**

- **Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento del Consejo en lo que atañe a las relaciones contractuales en el sector de la leche y de los productos lácteos.**

- **Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la integridad y la transparencia del mercado de la energía.**

- **Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas.**

- **Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento del Consejo sobre la financiación de la Política Agraria Común y se derogan los Reglamentos del Consejo.**

- **Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento en lo que se refiere a las normas de comercialización".**

Para fijar posiciones, se procede a la apertura de un turno de los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, que compartirán tanto el Grupo Socialista como el Grupo Popular, y que... bueno, son los Ponentes, comenzando por doña María Blanco Ortuño.

LA SEÑORA BLANCO ORTÚÑEZ: Gracias, Presidenta. Buenos días, Señorías. En primer lugar, y como en ocasiones anteriores, reiterar el buen ambiente habido en la Ponencia.

En primer lugar, vamos a pronunciarnos, y lo vamos a hacer de forma agrupada, sobre un paquete de tres reglamentos. El primero es la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo, sobre financiación de Política Agraria Común, y se derogan los Reglamentos (CE) número 165/94 y (CE)

número 78/2008, del Consejo. En segundo lugar, la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas. Y la propuesta de Reglamento que modifica el Reglamento (CE) número 1234/2007, en lo que se refiere a las normas de comercialización.

Respecto al régimen de calidad de los productos agrícolas, con esta propuesta se trata de dar una mejor información sobre la calidad de los productos agrarios. Garantizar la calidad a los consumidores a un precio justo, y a los agricultores, constituye el doble objetivo del paquete de calidad adoptado por la Comisión Europea. Este paquete de calidad formula por primera vez una política global sobre los sistemas de certificación, las condiciones de adición de valor para las calidades de los productos agrícolas y las normas de los productos. Estas políticas, hasta ahora, se repartían en numerosas disposiciones jurídicas. Gracias a este paquete, la Comisión cubre todos los aspectos de calidad, desde el cumplimiento de las normas mínimas hasta los productos más específicos.

Este sistema aportará coherencia y claridad a los sistemas de la Unión Europea, consolidará el sistema insignia de denominaciones de origen protegidas (DOP e IGP), revisión del sistema de especialidades tradicionales garantizadas (ETG) y establecimiento de un nuevo marco para la creación de expresiones de calidad facultativas para proporcionar a los consumidores la información que reclaman cada vez más; introduciendo esta propuesta a un procedimiento común, simplificando y abreviando el registro de las indicaciones geográficas y de las especialidades tradicionales, y aclarando las disposiciones en lo que respecta a las relaciones entre las marcas registradas y las indicaciones geográficas, el papel de las agrupaciones de solicitantes y la definición de especialidad tradicional garantizada.

Las directrices voluntarias sobre el etiquetado de productos que utilicen indicaciones geográficas como ingredientes, adoptando el mismo día, aporta la interpretación de la Comisión de las normas vigentes al respecto. Además, el paquete incluye una propuesta para racionalizar la adopción de normas de comercialización por la Comisión, incluida la facultad de ampliar el lugar de etiquetado de producción, de acuerdo con las características específicas de cada sector agrícola; nuevas directrices sobre buenas prácticas para los sistemas de certificación voluntarios y sobre etiquetado de productos que utilicen indicaciones geográficas como ingredientes. Este paquete, además, servirá para asentar las bases de una política de calidad más coherente con los productos agrícolas.

Por otro lado, están las normas de comercialización, que contribuirán a la mejora de las condiciones económicas de la producción y comercialización de los productos

agrícolas, así como a la calidad de dichos productos alimentarios. Las normas de comercialización garantizan una competencia leal y evitan que el consumidor sea inducido a error en lo que respecta a las calidades de los productos.

Las normas vigentes respecto a la comercialización seguirán existiendo, y se podrán racionalizar en el futuro de forma más coherente mediante un mecanismo uniforme, por delegación de poderes de la Comisión, de conformidad con el Tratado de Lisboa. Esto facilitará que se adapten las normas técnicas a las realidades sobre el terreno.

En el caso de los productos sobre los cuales no exista ninguna norma específica, se aplicarán los requisitos de base. La Comisión también propone ampliar las normas sectoriales, así como actos delegados, relativas a la indicación del lugar de producción, basándose en evaluaciones de impacto, y teniendo en cuenta las características específicas de cada sector y las exigencias de transparencia a los consumidores.

El cuarto elemento del paquete son directrices de la Comisión sobre el funcionamiento de los sistemas de certificación voluntario de los productos agrícolas y alimenticios. El objetivo es indicar las buenas prácticas de funcionamiento de los centenares de sistemas de certificación voluntarios que se han creado en los últimos años.

Consideramos desde este Grupo que la política de calidad de los productos agrícolas de la Unión Europea no solo debe contribuir a conseguir los objetivos de la PAC, sino que también debe desempeñar un papel esencial en el proceso de desarrollo sostenible de nuestra agricultura y de nuestra industria agroalimentaria al crear las condiciones que hagan posible la producción de alimentos de calidad europea.

Simplificar nos parece positivo, así como la simplificación de normas y... en los procedimientos de recaudación, que... que tienen, como se señala en el tercer Reglamento objeto de esta Ponencia, sobre financiación de la PAC, así como la introducción de elementos de simplificación en el ámbito de los gastos del FEAGA y del procedimiento de recuperación.

Teniendo en cuenta que en lo referente a la financiación de la Política Agraria Común existe un enfoque comunitario y está justificado simplificar las normas, así como la fijación de las denominaciones de origen e indicaciones geográficas, de las especialidades tradicionales garantizadas y los términos de calidad facultativos que sirven para proteger o reservar en todo el territorio de la Unión Europea nombres y términos que revisten un valor añadido, y que la fijación de los derechos inherentes a ellos solo puede hacerse de forma eficiente

y efectiva a nivel europeo, es preciso, por lo tanto, una supervisión a nivel de la Unión Europea.

Desde el Grupo Socialista consideramos que desde la Comisión Europea se debería hacer referencia a la necesidad de fomentar las medidas de promoción, tan necesarias para rentabilizar los esfuerzos realizados por los agricultores europeos en materia de calidad, seguridad alimentaria y medio ambiente. Consideramos que los instrumentos de promoción de que dispone la Unión Europea deben de ser reformados para mejorar su eficiencia. Proponemos, en este sentido, extender al mercado de la Unión Europea las ayudas a la promoción incluidas recientemente en el sector del vino.

Las propuestas de Reglamento, tal y como se señala en el Informe de la Ponencia, se fundamentan en el Artículo 43.2 de TFUE, que establece como competencia del Parlamento Europeo y del Consejo el establecimiento de la organización común de los mercados agrícolas y la adopción de las disposiciones necesarias para conseguir los objetivos de la PAC, entre los que se encuentran los mercados por este denominado "paquete de calidad de productos agrícolas".

Esta normativa europea podría afectar a competencias de la Comunidad de Castilla y León, fundamentalmente las relativas a la agricultura, ganadería e industria agroalimentaria, Artículo 70.1.14 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Consideramos, por lo tanto, que estas propuestas analizadas se adecúan al principio de subsidiariedad, en los términos establecidos en el Artículo 5 del Tratado de la Unión Europea. Gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE): Muchas gracias, señora Blanco Ortuño. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Francisco Julián Ramos Manzano.

EL SEÑOR RAMOS MANZANO: Sí, muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, Señorías. En este punto, como ya ha comentado mi compañera del Grupo Parlamentario Socialista, realizamos el análisis conjunto de la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas, también la propuesta de modificación en lo que se refiere a las normas de... de comercialización; y ambas, pues, forman parte del denominado "paquete de calidad". Y también la propuesta que modifica el Reglamento sobre la financiación de la Política Agraria Común.

En lo referido a lo que son las propuestas del paquete de calidad, el objetivo es poner básicamente en marcha una política coherente de calidad de los productos agrícolas, destinada fundamentalmente a ayudar a los agricultores y a comunicar mejor las cualidades, características y atributos de sus productos, y garantizar

también una información adecuada a los consumidores. Este paquete de calidad propone mejorar las disposiciones de la Unión en materia de calidad para hacer los diferentes regímenes de calidad más sencillos, más transparentes y también más fáciles de entender.

Esta propuesta afecta a tres regímenes, que, por un lado, son las denominaciones de origen protegidas, las indicaciones geográficas protegidas y las especialidades tradicionales garantizadas.

Con el fin de no hacer, pues, más larga esta exposición y repetir, pues, argumentación repetida por la... por la Procuradora del Grupo Socialista, me voy a centrar en lo que se refiere al principio de subsidiariedad, que es lo que nos interesa, si se cumple o no se cumple.

Entendemos, en este Grupo, que sí se cumple con el principio de subsidiariedad. En lo referido a denominaciones de origen, a las IGP y a las ETG y términos de calidad facultativos, sirven para proteger en toda la Unión Europea nombres y términos que revisten un valor añadido. En el caso de que estos regímenes fueran protegidos individualmente por cada Estado miembro, pues gozarían de diferentes niveles de protección según el país, y esto, pues creemos que induciría a error a los consumidores, obstaculizaría el comercio interior dentro de la Unión y ayudaría también a una competencia desigual en la comercialización de los productos.

Por todo ello, es conveniente que sea regulado por la Unión Europea, y homogeneizar, pues, todos los puntos referentes a la calidad en los diferentes países, para garantizar, en todo caso, que los consumidores puedan reconocer los símbolos en toda la Unión, puedan facilitar la comprensión de cada régimen y el comercio de los productos de calidad. Y es preciso que dichos símbolos se establezcan a nivel de la Unión Europea.

Así también, pues se deja que la tramitación y el examen previo de las solicitudes se haga por parte de cada país miembro, por entender que es a nivel nacional como puede realizarse con más eficacia este primer análisis detallado de las solicitudes.

El Reglamento propuesto simplifica la administración también, al agrupar en un solo instrumento normativo los diferentes regímenes de calidad, y hace que resulten pues más comprensibles para los interesados. En definitiva, pues clarifica, simplifica y cumple de manera escrupulosa con el principio de subsidiariedad.

En cuanto a las normas de comercialización, pues exactamente igual, aumenta la transparencia de esas normas y simplifica los procedimientos.

Y por lo que se refiere a la modificación del Reglamento sobre la financiación de la PAC -la Política Agra-

ria Común-, es por todos conocido que es una competencia compartida entre la Unión y los Estados miembros, pero lo que se refiere a la financiación de... de la PAC, pues existe un enfoque comunitario y está claramente justificado, pues, que se proponga con esta modificación simplificar las normas existentes. Y claramente se cumple también con el principio de subsidiariedad. Presenta esta modificación una simplificación, con la eliminación de dos reglamentos, y una disminución en el trámite administrativo.

Dicho lo cual, pues este Grupo se muestra... muestra su voto favorable, va a mostrar el voto favorable a este Informe sobre la aplicación del principio de subsidiariedad. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE): Muchas gracias, señor Ramos Manzano. Al objeto de fijar posiciones en la siguiente propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la integridad y la transparencia del mercado de la energía, tiene la palabra don Pedro Nieto Bello, por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR NIETO BELLO: Gracias, señora Presidenta. En primer lugar, tengo que decir que por parte de... el acuerdo tomado en... a nivel de Comisión... a nivel... perdón, a nivel de Ponencia, hemos elaborado una única propuesta participada por los dos Grupos, que será expuesta por los dos intervinientes como dos partes conexas de un todo y que conformarán principalmente el Dictamen de esta Comisión.

En cuanto a la propuesta formulada por nuestra parte, pues tenemos que decir que la Comisión Europea propone a los Estados miembros -por extensión, a sus Autonomías o Regiones- un Reglamento destinado a impedir abusos en el mercado mayorista de la energía (electricidad y gas) y evitar la fijación artificial de precios excesivamente elevados para los consumidores finales.

Para ello, se pretende reforzar la transparencia del mercado y fijar normas concretas de comportamiento a escala comunitaria en un sector no regulado aún en este sentido, lo que ha dificultado detectar las prácticas indebidas; y será la Agencia Europea para la Cooperación de Reguladores Eléctricos -en abreviatura anglosajona, ACER- la encargada de velar por el cumplimiento de estas normas, que a partir de la aprobación del Reglamento tendrá poderes reforzados y acceso completo a la información sobre las transacciones que se realicen en el mercado mayorista de la energía.

Estas normas deben ir dirigidas a impedir a los operadores comerciales utilizar información interna para beneficiarse de las transacciones que realizan o manipular el mercado para establecer precios artificialmente

altos por motivo de disponibilidad, costes de producción, capacidad de almacenamiento o transporte de la energía.

En concreto, quedará prohibido utilizar información interna en la compra o venta de productos energéticos en el mercado mayorista sin haberla hecho pública antes de que se concrete la operación, y serán vetadas las transacciones que den señales falsas o confusas sobre la demanda, el suministro o los precios de los productos energéticos en el mercado mayorista. Lo mismo ocurrirá con las noticias o rumores falsos difundidos para desorientar sobre ciertos productos.

El precio, la cantidad vendida y las partes implicadas en la operación serán algunos de los datos que los operadores deberán comunicar a la ACER. Esta interven... esta información será también compartida con los reguladores nacionales, que serán responsables de poner en marcha investigaciones si sospechan abusos. Cuando se trate de casos complicados transfronterizos, ACER coordinará el procedimiento. Una vez se confirme el abuso, las autoridades nacionales podrán impedir sanciones a los responsables.

A tenor de lo expuesto, la Comisión Europea propone actuar con integridad y transparencia en los mercados mayoristas en que los productores negocien... negocian los precios del gas y la electricidad, porque considera que son esenciales en la determinación del precio final que paga el consumidor; cuestión que afecta a todos los ciudadanos de la Unión Europea.

En nuestra Comunidad Autónoma de Castilla y León existen variados elementos referenciados en el Reglamento propuesto sobre los que se tiene competencia exclusiva; siempre sin perjuicio de las que le correspondan al Estado, tales como centros de producción, instalaciones de almacenamiento, instalaciones de transporte y distribución -aunque en algunos casos aún no esté regulada a nivel regional-, que se configuran como importantes y decisivos en la información a facilitar por los productores para la fijación de precios finales de mercado.

También, en el terreno del desarrollo normativo y ejecución, nuestra Comunidad tiene competencia en materia de consumidores y usuarios, y en lo relativo al régimen minero y energético, incluidas las fuentes renovables de energía, que, como se sabe, ya forman parte del mercado mayorista en la Unión Europea.

En concreto, los artículos de referencia en el vigente Estatuto de Autonomía de Castilla y León son: el Artículo 70 (Competencias Exclusivas), punto 18 (el fomento del desarrollo económico en los diferentes mercados, dentro de los objetivos marcados por la política económica general), el punto 24 (instalaciones de almacenamiento, producción, de distribución y transporte de cualquiera

energías); en cuanto al Artículo 71, también nos parece importante destacar -aunque no de forma directa se contempla en el desarrollo de este Reglamento, pero sí de una forma diferida-, nos va a afectar en cuanto a la defensa de los consumidores y usuarios (Artículo 71.5), y en cuanto al Artículo 71.10 (el régimen minero y energético, incluidas las fuentes renovables de energía).

En lo que concierne al principio de subsidiariedad, regulado en el Artículo 5.3 del Tratado de la Unión Europea, en el que se expone que, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Unión intervendrá solo en caso de que y en la medida en que los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan ser alcanzados mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión, consideramos -en lo que pudiera proceder según el estado actual de nuestras competencias estatutarias- la aplicación del principio de subsidiariedad mencionado a la regulación y control del mercado mayorista de la energía eléctrica y del gas está plenamente justificado; y, en su virtud, remitimos a la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales Dictamen favorable, por considerar que los objetivos que se pretenden no son factibles de ser alcanzados a nivel regional y sí a nivel de la Unión. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE): Gracias, señor Nieto Bello. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Alfonso García Vicente.

EL SEÑOR GARCÍA VICENTE: Muchas gracias, señora Vicepresidenta. En primer lugar, permítame, como ya es habitual, agradecer al Grupo Parlamentario Socialista el clima de colaboración y el fantástico trabajo desarrollado en la redacción de su propuesta, que, como muy bien dice, se convierte en la propuesta de todos, junto con nuestras aportaciones, para el Dictamen acerca de este... de esta propuesta de... de Reglamento, que atañe a una de las circunstancias de mayor actualidad para la vida de los ciudadanos, y que en mayor medida condiciona tanto la competitividad de nuestro propio tejido industrial como la calidad de vida de forma directa de los ciudadanos, como es el del mercado de la energía.

Como muy bien sabemos, la Unión Europea se fundamenta en la construcción de espacios únicos sustentados sobre un mercado interior en el cual existe la libertad de circulación de personas, de mercancías y también de capitales, y, sin embargo, en el ámbito de la energía, podemos decir que no se ha llegado a alcanzar una perfección en la construcción de ese espacio único en el cual los generadores, los distribuidores y los consumidores se encuentren en condiciones de igualdad

dentro de un proceso esencialmente transfronterizo en buena parte del territorio de la Unión.

Es algo que llama especialmente la atención, en primer lugar, porque esto no es un pilar que forme parte de las nuevas... de los nuevos principios o de los nuevos objetivos de la Unión en los últimos tiempos, sino que, de hecho, la creación de un mercado más o menos único de la energía es uno de los principios embrionarios de las propias instituciones comunitarias; y, además, porque se han ido dictando sucesivos actos legislativos, en forma de reglamentos, fundamentalmente, también de directivas, encaminadas a perfeccionar el funcionamiento de un mercado transfronterizo que tiene bastantes zonas oscuras de cara a los ciudadanos, y que, además, en muchas ocasiones ha deparado resultados indeseados en tanto a la generación de unos precios artificialmente altos por razón de una serie de intereses que no se revelaban de forma transparente en el mercado.

Y es precisamente eso, el hecho de que la generación, la distribución y el consumo de energía en buena parte del territorio de la Unión tiene ya una dimensión transfronteriza, lo que justifica el que las instituciones comunitarias adopten nueva legislación, especialmente en la materia que hoy es objeto de Dictamen, como es la supervisión del correcto funcionamiento de los mercados mayoristas de la generación de la energía, especialmente en el ámbito de la electricidad y del gas, y la creación de nuevos órganos y la dotación de nuevas competencias de los mismos para garantizar esa labor de supervisión que asegure el funcionamiento con transparencia de dichos mercados.

Y si bien esa es la razón última por la cual la... la propia Unión Europea considera estar legitimada para la adopción de un acto legislativo de esta naturaleza, ciertamente en el caso español bien podríamos decir que no concurren esas circunstancias, teniendo en cuenta que a nivel energético, y en buena medida, nuestro país es casi casi una especie de isla energética, por su situación geográfica y por otra serie de condiciones.

Como todos saben, por un lado nos encontramos con la propia ubicación geográfica, que limita a dos Estados dentro de la Unión (luego también, por supuesto, ocurre con Marruecos), los posibles proveedores o consumidores de la energía que se genere o que se... o que se necesite en nuestro país, y que además, por la singularidad del mercado eléctrico francés, el cual goza de una autonomía de un porcentaje muy notable, y además a un precio bastante competitivo, debido a su mapa de generación nuclear, prácticamente podemos hablar de que el mercado de la electricidad la única dimensión que tiene transfronteriza, en lo que se refiere a España, es a nivel ibérico, junto con Portugal, que es el único país con el que se registran flujos más o menos notables, tanto de exportación como de importación.

Y luego, en lo que se refiere al mercado del gas, también España presenta una singularidad geográfica por la existencia de un proveedor de gas, que es el primer proveedor en nuestro país, como es Argelia, con el cual tenemos una fuente de aprovisionamiento directo; de hecho ese es el motivo por el cual no hemos sufrido las consecuencias en el pasado de algunos incidentes que se habían producido con proveedores del gas de Europa del Este, especialmente de Rusia, y el conflicto que mantuvieron con Ucrania en la época de Víktor Yúshenko, y que, además, también por nuestro carácter costero, por la situación y las condiciones geográficas españolas, existen múltiples puntos de regasificación que pueden ser... que pueden... bueno, de hecho son aprovisionados vía marítima, de tal manera que no existen excesivos peajes que tengamos que hacer frente los consumidores, y también, por supuesto, los distribuidores españoles del mercado del gas respecto de terceros países.

No obstante, sí que es cierto que el mercado de la energía, por la importancia que había señalado anteriormente, está sujeto a fuertes intereses políticos en todo momento. Intereses políticos, por parte de los Gobiernos, que se refieren especialmente, por un lado, a la transcendencia que tiene la fijación de las tarifas respecto de los consumidores domésticos (no podemos olvidar el impacto que tiene sobre la opinión pública y también sobre las condiciones de vida de los ciudadanos la existencia de unos precios más o menos altos en el mercado de la energía; por ejemplo, en el caso español no podemos olvidar cómo se ha llegado incluso al extremo de generar un déficit tarifario para que el precio real pagado por el consumidor no sufriera una escalada progresiva durante el proceso de liberalización del mercado de la energía eléctrica, y de esa manera pudiera ser aceptado con... de mayor grado y con mejor voluntad por parte del consumidor español, y pagando un coste... pagando solamente una fracción del coste real de generación de dicha energía eléctrica); y también tenemos que tener en cuenta que en el mercado eléctrico también existen fuertes intereses políticos por parte de los Gobiernos en la determinación de una composición específica del *mix* energético, que no tiene por qué necesariamente coincidir con aquel que sea más eficiente para abastecer las necesidades de una determinada economía.

Por tanto, se puede concluir que los reguladores nacionales no cumplen a la perfección con su función en tanto que existen fuertes condicionantes por parte de los Gobiernos de los Estados miembros para que adopten decisiones en uno u otro sentido, que en algunas ocasiones, y tal y como ha reflejado ya la Comisión Europea en... en no pocas... en no pocos conflictos, se alejan de lo que debería ser su función principal y también la autonomía con la que deberían operar.

Ese es el motivo por el cual, desde nuestro punto de vista, el hecho de que se adopte este acto legislativo y que se refuercen los mecanismos de los que dispone la Unión

para la supervisión del funcionamiento de los mercados mayoristas, dotando de nuevas competencias, además, a una Agencia que, obviamente, actuará con una conciencia de... de ámbito europeo, y, por lo tanto, más alejado y menos influenciado por los Gobiernos nacionales, consideramos que se ajusta a la perfección a lo postulado por el principio de subsidiariedad en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE): Gracias, señor García Vicente. Al objeto de fijar posiciones en la siguiente propuesta de Reglamento de Parlamento Europeo y del Consejo, que modifica el Reglamento del Consejo en lo que atañe a las relaciones contractuales en el sector de la leche y de los productos lácteos, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, don Manuel Fuentes López.

EL SEÑOR FUENTES LÓPEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, Señorías, y feliz año. Bien, tengo que decir que es oportuno y necesario la modificación de este Reglamento por parte del Consejo, que atañe al sector de la leche y de los productos lácteos; y es y espero -o esperamos- que sea especialmente útil para el futuro de este sector en Castilla y León, que es un sector básico y que está pasando por muchas dificultades en los últimos dos años. Mi intervención irá encaminada en la misma línea, aunque un poco más resumida que lo que planteó el Grupo Socialista en la Ponencia.

Este es un sector básico -como decía- y se están cerrando permanentemente explotaciones, y es, además, un clamor social desde el punto de vista de las organizaciones profesionales agrarias, y yo creo que de todos los partidos políticos en esta Comunidad Autónoma, que tenía que haber cambios para poder cambiar las reglas y que pudiera haber, como si dijéramos, una negociación colectiva en el sector lácteo, de tal forma que los productores, agrupados, pudieran negociar una parte importante de lo que son los contratos de precios; porque ahora mismo el problema que tiene el sector, el más importante problema que tiene el sector, es que la mayoría de los productores lácteos de esta Comunidad Autónoma, tanto de vacuno de leche como de ovino de leche, que son dos sectores muy importantes, están haciendo entregas de leche y no saben exactamente el precio que les van a pagar en muchos casos -no en todos, pero en muchos casos-. Y eso supone un avance; y para que haya un avance en esta dirección -yo creo que pedido por todos- tenía que haber una modificación de este Reglamento, que entiendo absolutamente necesario.

Quiero destacar que en los dos últimos años lo que ha ocurrido con este sector es que los precios se han ido bajando (hablo de los precios que se pagan por la leche que producen los productores de leche), y se están bajando los precios que se les pagan y, sin embargo, están aumentando mucho, hasta un 25 y un 30%, la mayoría de los insumos que necesitan estas explotaciones para poder

seguir abiertas, seguir produciendo y seguir, pues, produciendo economía dinámica en el mundo rural.

Esos mismos problemas no son iguales en toda la Unión Europea, pero, con diferencias, también ocurren este tipo... este mismo tipo de problemas en la mayoría de los países, aunque en diferente cuantía. Y esta crisis generalizada ha provocado al final una reacción de la Unión Europea, convocando un grupo de expertos, que lo que han dicho en el informe que han presentado, hablando absolutamente con todo el mundo, con todo el mundo que podía decir algo al respecto, propone tres recomendaciones, que nosotros estamos de acuerdo.

Las tres recomendaciones son: incidir en modificar las reglas de juego de la estructura del mercado respecto a las relaciones contractuales, según se están produciendo en estos momentos; la segunda recomendación es aumentar o dar un poco más de poder de negociación a los productores, especialmente a los productores agrupados, y también participar en que haya mucha más transparencia en el mercado de cómo se distribuye el valor añadido en la cadena alimentaria de los precios del sector lácteo; se propone permitir a los ganaderos negociar los contratos de entregas de leche -como decía- antes de la entrega, incluido el precio, cuestión que era muy problemática, y, además, de manera colectiva, a través de las organizaciones de productores. Se propone aplicar al sector lácteo las mismas normas que se estaban aplicando, aunque adaptadas, a otro sector importante para este país, que es el sector de las frutas y hortalizas, pensando que, si se pueden flexibilizar las normas para este sector, por qué no se pueden hacer excepciones y flexibilizar para otros sectores, como es el sector lácteo.

Destaco un considerando de todo el documento, que me parece muy importante, para finalizar esta intervención, el considerando número once, que dice exactamente, y es yo creo que lo que más va a afectar a esta Comunidad Autónoma: "Con el fin de garantizar el desarrollo racional de la producción y consolidar así un nivel de vida equitativo a los productores de leche, su poder de negociación respecto a los transformadores debe fortalecerse, lo que debería traducirse en una distribución más equitativa del valor añadido a lo largo de la cadena de suministro. Por lo tanto, para conseguir estos objetivos de la Política Agrícola Común, debe adoptarse una disposición, de conformidad con los Artículos 42 y 43 del Tratado, para permitir que las organizaciones de productores constituidas por productores de leche, o sus asociaciones, negocien conjuntamente los términos del contrato, incluido el precio, para una parte o la totalidad de la producción de sus miembros, con una central lechera". Me parece, el considerando número once, el considerando más importante de todo el documento, un documento amplio y extenso.

Y, para finalizar, digo que espero que esto sea muy útil para el sector lácteo de Castilla y León, lo necesitamos, y entendemos, desde el Grupo Parlamentario Socialista, que

esta modificación de este Reglamento cumple los principios de subsidiariedad. Así lo planteamos en la Ponencia, donde hubo creo que un trabajo ágil. Ha habido algún pequeño problema en los textos que se nos han enviado, pero creo que ahora mismo no hay ningún problema para que esta Comisión haga un trabajo aceptable, creo que cumple completamente los principios de subsidiariedad.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE): Gracias, señor Fuentes López. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña Carmen Fernández Caballero.

LA SEÑORA FERNÁNDEZ CABALLERO: Muchas gracias, señora Presidenta. Y quiero comenzar agradeciendo a la Letrada su... su ayuda y la colaboración del Grupo Socialista. Ese pequeño problema al que se... se refiere el señor Fuentes, yo creo que está solucionado y no hay ningún tipo de aclaración más.

Desde el Grupo Popular entendemos que esta propuesta que hoy traíamos... que hoy se traía aquí, que atañe a las relaciones contractuales en el sector de la leche y de los productos lácteos, es especialmente importante para nuestra Comunidad porque puede ayudar, no digo a solucionar, pero sí a paliar en un plazo relativamente cercano, como es el dos mil trece, la grave situación que afrontan nuestros... nuestros ganaderos.

Yo sé que voy a ser un poco repetitiva, pero es que realmente la situación es la que es, y yo creo que es bueno, aunque el... el Portavoz del Partido Socialista ya haya hecho hincapié en ello, volver a recordar un poco que el momento que pasa este sector, pese a alguna buena noticia que han podido recibir a lo largo del año, gracias en parte al impulso de la Administración Regional, como ha sido la renegociación de la deuda derivada de los préstamos del año dos mil ocho y la obtención de un aplazamiento de dos años en el pago de... de esta, o una inyección financiera tanto por parte de la Comunidad como por parte de la Unión Europea, que llega la cifra a unos ocho millones y medio... prácticamente ocho millones y medio de euros, bueno, a pesar de estas noticias un poco optimistas, el sector debe continuar enfrentándose a una serie de problemas muy muy serios, empezando por la grave crisis que soportamos; pero además es que ellos tienen que afrontar un alza en el precio de los piensos que... que necesitan para su... para su trabajo, debido a un incremento en el precio de los cereales, mientras que lo que ellos perciben por sus productos sigue siendo muy muy poco.

Hablamos de precios del año dos mil nueve, con una media de 30 céntimos por litro en el vacuno de leche y un precio en el vacuno del ovino de leche que está sometido a constantes fluctuaciones y altibajos, con lo cual para los ganaderos la estabilidad que ellos necesitan en su trabajo y en su rutina diaria es muy difícil de

conseguir. Sobre todo, todo esto provoca que el endeudamiento sea cada vez mayor y que la inseguridad pues sea su rutina diaria.

Por eso, en este contexto complicado, entendemos que la propuesta del grupo de expertos del alto nivel... de alto nivel sobre la leche y sus recomendaciones finales van a contribuir de una manera efectiva al incremento y a la eficacia y a un mejor aprovechamiento del mercado.

Problemas como los que ha citado mi compañero, de no saber los precios finales, pues es algo que creemos que con estas recomendaciones se pueden solucionar. El mismo documento reconoce que hay factores en el modelo actual que llevan a una falta notable de adaptación de la oferta y la demanda, y a prácticas comerciales que, realmente, desde el mismo documento denominan como "injustas".

Consideramos, por eso, que su carácter novedoso, todo el carácter novedoso de lo que plasma este documento, todas aquellas ideas nuevas que realmente pueden resultar beneficiosas a los ganaderos de Castilla y León a la hora de comercializar este tipo de productos, efectivamente, es algo que ya se ha hecho en el mercado de las frutas y hortalizas y que ha funcionado y está funcionando bien, y entendemos que puede también ser adecuado al mercado de los productos ganaderos.

Como digo, el documento que hemos estudiado puede abrir un camino que beneficia al sector agroalimentario de nuestra Comunidad en el despliegue de todo su potencial, dando lugar a un entorno verdadera y lealmente competitivo para nuestros ganaderos, que es algo que realmente echábamos en falta.

En cuanto a la evaluación del principio de subsidiariedad, estamos totalmente de acuerdo en que la acción está plenamente justificada y en que es la Unión Europea... desde la misma Unión Europea es la que debe ser, porque es la única que puede lograr los mejores objetivos en este camino que trata sobre todo de armonizar para garantizar la igualdad entre todos los Estados. Y no tengo nada más que decir. Muchas gracias.

Votación Dictamen

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA ALZOLA ALLENDE): Gracias, señora Fernández Caballero. ¿Entendemos que se aprueba por asentimiento el Informe de la Ponencia? En consecuencia, queda aprobado por la Comisión el Dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en todos los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea que han sido objeto de estudio.

Y, muchas gracias, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*[Se levanta la sesión a las once horas quince minutos].*